

ORD.: N° **10369** / G N° \_\_\_\_\_ /  
ANT.: Resolución exenta N° 609 de Abril 2020, que faculta  
firma  
Solicitud de Acceso a la Información Pública  
AN002T0004024 de 12/7/2021  
MAT.: Responde solicitud de acceso a información.

SANTIAGO, 22 de julio 2021

A : SR. CRISTOPHER SÁEZ REYES

DE : SRTA. ANGÉLICA MANRIQUEZ TORO  
ENCARGADA DE TRANSPARENCIA

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: *“Solicito copia de los Formulario Solicitud Apertura de Concurso Radiodifusión presentados en todos los concursos de los años 2019, 2020 y 2021, si es que estuviesen disponibles, en las categorías de Frecuencia Modulada y Radio Comunitaria en la región de O'Higgins. - Solicito copia de las postulaciones ingresadas en todos los concursos de los años 2019, 2020 y 2021, si es que estuviesen disponibles, en las categorías de Frecuencia Modulada y Radio Comunitaria en la región de O'Higgins. (con sus respectivas carpetas S1-S2-S3-S4, según corresponda)”*

En relación a su solicitud podemos señalar que en archivos que serán remitidos por transferencia electrónica, debido al volumen de la información, encontrará tablas con ingreso de solicitudes de apertura de concurso por cuatrimestre y archivo de las solicitudes de apertura de concurso.

Sin perjuicio de la entrega de la información solicitada, cabe advertir que de conformidad a lo dispuesto en el art 21 N° 2 de la Ley 20.285 sobre acceso a la información en relación a la ley 19.628, sobre protección a la Vida Privada, haciendo uso del principio de divisibilidad se ha procedido a omitir aquellos datos de carácter personal o sensible.

En lo que respecta a la solicitud de copia de los proyectos de concursos consultados, estos concursos se encuentran en proceso, por tanto se aplica causal de reserva del *Artículo 21.- Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.*

En caso de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, cabe señalar que en contra de esta decisión usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

Firmado con firma electrónica  
avanzada por  
ANGÉLICA MARIA MANRIQUEZ  
TORO  
Fecha: 2021.08.09 19:39:54 -0400

**ANGÉLICA MANRIQUEZ TORO**  
Encargada de Transparencia  
Subsecretaría de Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

-Oficina de Partes  
-Gabinete Subtel